

Cincuenta Kilómetros e Inversiones

Otto Guibovich Arteaga

Las inversiones son parte esencial del círculo virtuoso de empleo, crecimiento económico, desarrollo social y fortalecimiento de la clase media. Desde una perspectiva de estado las inversiones incrementan la recaudación y brindan mayores recursos para infraestructura, seguridad, salud, etc. Nadie duda de la bondad de las inversiones como tampoco que deben hacerse en el marco de la constitución y las leyes del estado y no solo de las leyes de la oferta y la demanda.

La Constitución en su artículo 71, manda: *"dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, **tierras**, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a ley"*.

Estas salvaguardas constitucionales no tienen por finalidad afectar la necesidad pública. Las suscribieron constituyentes de 1933, 1979 y recientemente en 1993 en base al derecho comparado y sin dudas a la luz de la historia nuestra y de otros países. Restricciones similares están presentes en muchos países como México que contempla una franja de 100 kilómetros o Chile con alcances variables puede alcanzar cientos de kilómetros en los que niega la propiedad y dominio directo extranjero.

El Perú tiene más de siete mil kilómetros de fronteras y con derecho soberano restringe la propiedad extranjera en una franja de cincuenta kilómetros de ancho. Cabe preguntarse cuanto se hizo para la sostenibilidad y fortalecimiento de estas disposiciones, como: asegurar el crecimiento y desarrollo de las zonas fronterizas, la reciprocidad con países vecinos respecto a probables inversiones fronterizas o la definición de lo que podemos llamar necesidad pública cuando extranjeros pretenden establecerse en esas zonas, entre otros.

¡Políticas de Fronteras! siempre las hemos reclamado y para muestra algunos parches a falta de visión integral. La carretera Mazán-El Estrecho iniciada por Fernando Belaunde uno de los pocos presidentes con visión geopolítica, quedó abandonada y los casi quince mil pobladores del Rio Putumayo viven aislados y pagan ese aislamiento con pobreza, servicios precarizados de salud, educación, transporte. Igual sucede con la vía entre Genaro Herrera y Angamos que siguió la misma suerte. Solo el Ejército cumplió sus tareas de asentamiento rural fronterizo en varios lugares de nuestros bordes territoriales.

Con frecuencia olvidamos que la seguridad y desarrollo son dos caras de la misma moneda. De una adecuada amalgama surgen el desarrollo sostenible y la paz duradera. ¿Cuánto se hizo por Zarumilla, San Ignacio, El Estrecho, Ramón Castilla, Santa

Rosa, Puerto Esperanza y otros poblados que deben vivir a caballo de la frontera para subsistir?. Poco, casi nada.

Tumbes y Tacna son las ciudades costeñas fronterizas más importantes y tienen posibilidades que no tienen otros lugares alejados del *heartland* peruano y pueden proyectar una visión errada sobre la suerte del 90% restante de nuestras fronteras. En Tacna la inversión pública y privada la convirtieron en uno de los departamentos con mayor PBI, mejor educación y menor desempleo pero tiene necesidades y aspiraciones concretas que es tiempo de saldar: la modernización del ferrocarril Tacna-Arica, el empleo futuro del muelle norte en Arica, el futuro del Chinchorro en Arica, la posibilidad del puerto Grau, el problema del agua y ciertamente la promoción de mayores inversiones.

¿Y qué tal si se brinda estímulos a la empresa privada peruana para invertir en esas franjas?. Si no hay grandes centros comerciales para los casi trescientos mil tacneños el problema no está en el capital chileno sino en la gestión del estado peruano. ¿Por qué no convertir los llamados mercadillos en verdaderos Centros Comerciales de marca Perú?. Claro que hay muchas posibilidades en relación a lo que PRODUCE plantea.

¿Pueden invertir capitales chilenos en la región Tacna?. Pueden, pero respetando el espíritu del artículo 71 de la constitución que debemos ser firmes en exigir. Ni economicismo ultramontano ni intolerancia de quienes creen que el tema pueden discutirlo solo algunos. No al chovinismo pero tampoco licencias más allá del espíritu de la constitución. Abrir ventanas hoy con excepciones puede conllevar a abrir puertas más tarde. La propiedad en esa franja no puede ser extranjera y queda por cierto la opción de la concesión que el estado podría estudiar y considerar.

Finalmente, no olvidemos que las fronteras peruanas son mucho más que los 170 kilómetros del sur, sino otros siete mil, con millones de personas que igualmente requieren que el estado deje de bostezar y defina una política integral, sostenible y no reaccione cuando alguna empresa extranjera divide en dos las opiniones por falta de claridad de lo que realmente constituye la necesidad pública en esa franja.